



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00360-00

Atendiendo el memorial allegado por la apoderada parte ejecutante, se le pone de presente que el pagador del ejecutado ya ha comenzado a realizar las retenciones al salario de éste, desde el pasado 30 de agosto; sin embargo, no es posible acceder a su solicitud de entrega de dineros, habida cuenta que en este ejecutivo no se ha proferido auto que ordena seguir adelante, incluso no se ha notificado personalmente al ejecutado del presente proceso. Razón por la cual, se requiere a la parte actora a fin que continúe con dicha carga procesal.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ